

VERBAL DIVORCIO-ARCHIVADO  
Radicación No. 2018-00126-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 20 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El pasado 26 de abril se profirió providencia mediante la cual se dio por terminado el presente proceso por cuanto las partes realizaron el trámite de divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal por escritura pública, que fue allegada como prueba.

Se aqueja la apoderada que el juzgado no se pronunció sobre el proceso acumulado, que tenía como finalidad decidir sobre la custodia y cuidado de los menores hijos de los hoy ex cónyuges, por lo que solicitar dejar sin efecto o corregir la providencia que decretó la terminación.

Revisada la misma, tenemos que no hay razón para invalidar lo decidido, pues se ajusta a derecho conforme a lo que fuera solicitado. Tampoco hay lugar a correcciones, pero si, con el fin de evitar confusiones, se adicionará un numeral al auto de fecha 26 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la terminación conlleva la del proceso acumulado de custodia y cuidado.  
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE**

ADICIONAR un numeral al auto de fecha 26 de abril de 2021, así:

“TERCERO: La terminación decretada incluye la del proceso acumulado de custodia y cuidado que inicialmente se radicara a la partida 2018-127.”

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5fa7ab03640206b2b461ed5f04942da495e27bc5192af12f3dbe5ad878bbfb9**

Documento generado en 24/05/2021 10:42:19 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>